



COQUIMBO
Puerto Lampa

Ord. N°: 234 /

Ant.: Solicitud de acceso a la información del 27/09/2017; Ord. N°2358 del 24/10/2017 que comunica prórroga del plazo de respuesta.

Mat.: Responde solicitud.

Coquimbo, 14 NOV. 2017

DE: Administrador Municipal

A: Sra. Yasna Rojas Godoy

Mediante solicitud de fecha 27 de Septiembre de 2017, registrada bajo el código MU067T0001510, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: *"necesito nomina de trabajadores municipales y de la corporaciones municipal que trabajaron en los proyectos pampilla 2017 Observaciones: asociaciados a estos mismos proyectos todas las facturas y boletas de gastos producidos"*.

Sobre la materia, y conforme ha sido recopilado por el Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, adjunto encontrará en formato PDF, las nóminas del personal que trabajó en la Pampilla 2017.

Con respecto a la entrega de las copias de las boletas de honorarios asociadas al pago por los trabajos realizados en la Pampilla 2017, se comunica que la recopilación y digitalización necesariamente implica destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios por el gran volumen de información, circunstancia que es imposible de efectuar por la recarga de trabajo que presenta cada una de las unidades del Departamento de Recursos Humanos.

En razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el numeral 1 letra c) del artículo 21 de la Ley N°20.285, en cuya virtud puede denegarse el acceso a la información **"1. Cuando su publicidad, comunicación o**

conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano, particularmente:
c) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."

A su vez, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



Patricio Reyes Zambrano
Administrador Municipal
Según Decreto Alcaldicio N°220 del 26/01/2017


PRZ/.../mpg
Distribución:
- Interesada
- Depto. RR.HH
- Archivo Secretaría Municipal

